



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA INTERFILK S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE LOMAS DE SARGENTILLO, CANTÓN LOMAS DE SARGENTILLO, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **INTERFILK S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Primero del cantón Guayaquil, el 8 de octubre de 2008, aprobada mediante Resolución No. 08.G.IJ.0009008 del 31 de diciembre de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 3 de febrero del 2009.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **INTERFILK S.A.** de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Lomas de Sargentillo, cantón Lomas de Sargentillo, provincia del Guayas y reforma del estatuto, otorgada el 22 de mayo del 2018, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004902 el 6 de junio del 2018.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004902 el 6 de junio del 2018, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **INTERFILK S.A.** de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Lomas de Sargentillo, cantón Lomas de Sargentillo, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **ARTÍCULO CUARTO.-** *La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Lomas de Sargentillo, cantón Lomas de Sargentillo, provincia del Guayas (S)*

Guayaquil, 6 de junio del 2018.


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

MEMC/
AMR/AMC
Exp No 133838
Trámite # 41839-0041-18